



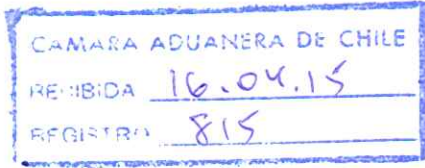
Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Subdepto. Normas Generales



REG. CADUANERA N° 203, 16.04.2015  
Tramitaciones – M. de Impuestos 165-5

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

OFICIO CIRCULAR. N° 131



**MAT. :** Imparte instrucciones sobre confección de DUS-LEG y validaciones computacionales para la aplicación del aporte establecido mediante Art. 4°, Ley 20.773.

**ANT. :** Art. 4° Ley 20.773 de 15.09.2014; Oficio Circular N° 380, de fecha 23.12.2014 de Subdirectora Técnica.

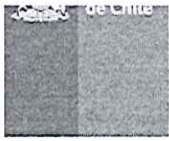
Valparaíso, 15 ABR. 2015

**DE :** SUBDIRECTOR TÉCNICO (s)  
**A :** DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. Como es de su conocimiento, mediante el artículo 4° de la Ley 20.773 de 15.09.2014, se estableció por un período de 4 años, la recaudación de un “aporte” a beneficio fiscal para las operaciones de importación y exportación que arriben o salgan en naves por vía marítima.
2. Mediante Oficio Circular N° 380 de 23.12.2014, la Subdirección Técnica instruyó sobre la forma de confeccionar las DIN y DUS-LEG, junto con indicar las validaciones computacionales para la aplicación del referido aporte.
3. Como lo menciona el punto 2.6 del mismo oficio, en las operaciones de exportación este monto solo deberá declararse en el DUS-LEG o segundo mensaje, asociando en el recuadro Observaciones del primer ítem el código 33.
4. Durante el período que se ha aplicado este aporte fiscal, se han detectado algunos problemas en el llenado del DUS-LEG, básicamente por la cantidad de códigos de observación que se pueden incluir, los cuales en muchos casos excede el máximo que el formulario permite por ítem.
5. Por lo anterior, los Despachadores han debido ingresar códigos de observación obligatorios en recuadros distintos a los especificados para eso fines y, posteriormente el Servicio ha procedido a levantar las validaciones en sus sistemas para un correcto despacho.



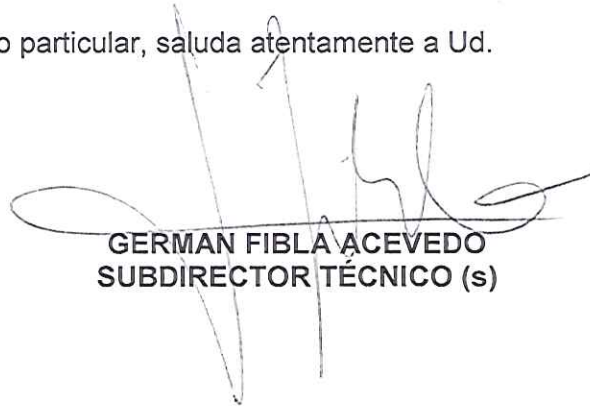
Sistema, Jr 60  
Valparaíso/Chile  
Teléfono: (32) 2280540



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Subdepto. Normas Generales

6. En este contexto, y a objeto de solucionar la situación expuesta en el punto anterior, este Servicio instruye que el código de observación "61", asociado al N° de Booking, solo deberá ser indicado en el DUS primer mensaje y no en el DUS-LEG. Con esta acción, además de disminuir la cantidad de excepciones a las validaciones, se pretende liberar un recuadro de código de observación para el DUS-LEG; considerando que el código de observación 33 del aporte fiscal, debe ser consignado solo en el DUS-LEG.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GERMAN FIBLA ACEVEDO  
SUBDIRECTOR TÉCNICO (s)

/GFA/GLH/MBZ

**Distribución/**

- DIRECCIONES Y ADMINISTRACIONES REGIONALES DE ADUANA
- CAMARA ADUANERA
- ANAGENA
- EDITRADE
- Archivo

20454



Sotomayor 60  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2200540